

UGT INFORMA

EXCEDENCIA PARA EL CUIDADO DE FAMILIARES

SUPUESTOS:	LABORALES	TRAMITACION
<p>Excedencia para el cuidado de Familiares</p>	<p>Máximo de tres años para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.</p> <p>Computable a efectos de antigüedad</p> <p>Reserva de puesto durante dos años.</p>	<p>Solicitud en modelo “Solicitud de excedencia / servicios especiales” disponible en la Intranet.</p> <p>Documentación justificativa: Fotocopia del libro de familia, y documentación oficial que acredite el accidente, enfermedad o situación de dependencia del familiar.</p> <p>Plazo de solicitud: El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes anterior a la finalización de la excedencia.</p>

NO APLICABLE A LABORAL FUERA DE CONVENIO